

basta, están de manifiesto en la Secretaría de la Junta Provincial de Construcciones Escolares (Secundino Esperón, 1, 1.º Pontevedra)

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicara la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será el 2 por 100 del presupuesto de contrata, la cual será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación o aval bancario. El plazo de terminación será el de cinco meses para la de Caroy y doce meses para la de Almofrey.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en se compromete a tomar a su cargo las obras de con estricta sujeción a los proyectos aprobados y condiciones de la subasta por (el tipo fijado o con la baja del en letra y por ciento).

(Fecha y firma del proponente.)

Pontevedra, 27 de abril de 1962.—El Gobernador civil, Presidente, José González-Sama García.—2.022.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Montepío Sacramento de la Eucaristía», domiciliada en Vallvidrera (Barcelona).

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío Sacramento de la Eucaristía» introduce en su Reglamento, y habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 6 de agosto de 1945 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 493.

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Montepío Sacramento de la Eucaristía», con domicilio en Vallvidrera, Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 493, que ya tenía asignado.

Lo digo a Vd. a los efectos procedentes.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1962.—M. Amblés.

Sr. Presidente del «Montepío Sacramento de la Eucaristía».—Vallvidrera (Barcelona).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos y Reglamentos de la Entidad denominada «La Viña», Sociedad Filantrópica y de Socorros Mutuos, domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «La Viña», Sociedad Filantrópica y de Socorros Mutuos, introduce en su Reglamento, y

habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 8 de febrero de 1944 fueron aprobados sus Estatutos y Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 20.

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cum-

plido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de los nuevos Estatutos y Reglamento de la Entidad denominada «La Viña», Sociedad Filantrópica y de Socorros Mutuos, con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 20, que ya tenía asignado

Lo que digo a Vd a los efectos procedentes.

Dios guarde a Vd muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1962.—M. Amblés.

Sr. Presidente de «La Viña», Sociedad Filantrópica y de Socorros Mutuos.—Madrid.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de los Distritos Mineros de Badajoz, Huelva, Madrid y Salamanca por la que se hace público que han sido tituladas las concesiones de explotación minera que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria han sido tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Badajoz

Provincia de Badajoz

- 10.677. «San Antonio». Hierro y antimonio. 20. Alburquerque.
- 10.786. «San José». Plomo y baritina. 30. Llerena.
- 10.913. «La Moraleja». Hierro. 103. Jerez de los Caballeros.
- 10.965. «La Gran Reserva». Barita. 40. Llerena.
- 10.977. «Montecapilla Octava». Barita. 19. Llerena.

Huelva

Provincia de Huelva

- 13.860. «San Pedro II». Manganeso. 14. Zalamea la Real.

Madrid

Provincia de Guadalajara

- 1.917. «Pili Segunda». Barita. 91. Anqueña del Ducado y Tobillos.

Salamanca

Provincia de Salamanca

- 4.651. «Puebla». Estaño e ilmenita. 31. Puebla de Azaba.
- 4.894. «Andrea». Scheelita y estaño. 21. San Pedro de Rozados

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el régimen de la Minería.

RESOLUCION del Distrito Minero de Granada por la que se hace público que ha sido otorgada y titulada la concesión de explotación minera que se cita.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el Excmo Sr. Ministro de Industria ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Granada

- 29.221. «La Encontrada». Hierro. 10. Caratana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.—2.405.